



Resolución Directoral

Callao, 11... de NOVIEMBRE de 2019

VISTOS:

El Informe N° 500-2019-HNDAC-C-DPCAP del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el Informe N° 515-2019-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, señala que la donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica;

Que, con la finalidad de contribuir a desarrollar acciones sanitarias sectoriales conducentes a la disponibilidad y uso de sangre y hemocomponentes con niveles óptimos de calidad y seguridad, mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS";

Que, constituyen lineamientos del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangres – PRONAHEBAS, los siguientes: i) Acceso Universal a Sangre, ii) Fortalecimiento de la Red Nacional: Regionalización de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, iii) Fomento de la Cultura de Donación Voluntaria, altruista, solidaria y reiterada de sangre, iv) Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, v) Uso racional y eficiente de sangre y hemocomponentes y vi) Desarrollo de un Sistema de Hemovigilancia;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal e) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, son funciones generales del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicitó la conformación del Comité Transfusional, proponiendo que el mismo sea integrado por: i) Jefe (a) del Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia – Presidente, ii) Representante de la Dirección General, iii) Jefe (a) del Departamento de Cirugía, iv) Jefe (a) del Departamento de Anestesiología, v) Jefe (a) del Departamento de Medicina, vi) Jefe (a) del Departamento de Pediatría, vii) Jefe (a) del Departamento de Enfermería y viii) Jefe (a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, al respecto, cabe indicar que el literal a) del Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, establece que el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrion – Callao, podrá establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o Temporales según sea el caso y necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas, en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud a su cargo;

Que, por consiguiente contándose con la atribución legal de disponer la conformación de comités y/o comisiones necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, y siendo los aspectos relativos a la donación, obtención, suministro de sangre, de relevancia institucional, es procedente conformar el Comité Transfusional de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Comité Transfusional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

Jefe (a) del Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia	Presidente
Representante de la Dirección General	Integrantes
Jefe (a) del Departamento de Cirugía	
Jefe (a) del Departamento de Anestesiología	
Jefe (a) del Departamento de Medicina	
Jefe (a) del Departamento de Pediatría	
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	
Jefe (a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia	



Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes señalados en el Artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912